



**Carmen de Apicalá
- Tolima -**

**Resolución de
Adjudicación
SAMC-05-2015**

Aprobó:

**RESOLUCIÓN N° 334
(4 de junio de 2.015)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-05-2015.”

El Alcalde Municipal de CARMEN DE APICALÁ - Tolima, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
2. Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
3. Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, en especial los consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de 2.013, se inició proceso precontractual mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, para la escogencia de acuerdo a la ley, para contratar **“Contratar El Diseño (Etapa 1. Estudios Técnicos, Desarrollo De Diseños Y Trámites) Y La Construcción (Etapa 2. Ejecución De Obras, Socialización Y Entrega En Funcionamiento) Para El Parador De Transporte Del Municipio De Carmen De Apicalá, Departamento Del Tolima”**.
4. Que el día dieciocho (18) de marzo de 2.015 se publicó resolución de apertura y pliegos definitivos para **“Contratar El Diseño (Etapa 1. Estudios Técnicos, Desarrollo De Diseños Y Trámites) Y La Construcción (Etapa 2. Ejecución De Obras, Socialización Y Entrega En Funcionamiento) Para El Parador De Transporte Del Municipio De Carmen De Apicalá, Departamento Del Tolima”**.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, el término máximo para la recepción de ofertas se fijó a las 11:00 a.m. del día seis (6) de abril de 2015.
6. Que se presentó en tiempo la propuesta del oferente **CONSORCIO FUTURO 2.015**, consorcio compuesto por el ingeniero JAIRO ERNESTO LÓPEZ PINZÓN y la sociedad INGARQCOL S.A.S.
7. Que en la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta el oferente **CONSORCIO FUTURO 2.015**, no cumplió con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en el

“Unidos Por Un Mejor Mañana 2012 – 2015”

Calle5 Carrera 5 Esquina Barrio Centro Telefax: 2478180 – 2478069 - 2478665
contratacion.apicala.2012@gmail.com



**Carmen de Apicalá
- Tolima -**

**Resolución de
Adjudicación
SAMC-05-2015**

Aprobó:

pliego de condiciones del concurso de la referencia, como se evidencia en el informe de evaluación publicado en el SECOP el día 13 de abril de 2015, y suscrito por el comité evaluador.

8. Que por tal motivo, el comité recomendó al Ordenador del Gasto, conforme a la verificación de requisitos habilitantes y la correspondiente evaluación de las propuestas presentadas, declarar desierto la citada selección de proponentes, por cuanto que, el único oferente **NO CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones.

9. Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal declaró desierto el proceso de selección de proponentes Licitación Pública No. LP-003 -2.015, cuyo objeto indica **“Contratar El Diseño (Etapa 1. Estudios Técnicos, Desarrollo De Diseños Y Trámites) Y La Construcción (Etapa 2. Ejecución De Obras, Socialización Y Entrega En Funcionamiento) Para El Parador De Transporte Del Municipio De Carmen De Apicalá, Departamento Del Tolima”**, por falta de propuestas habilitadas.

10. Por su parte, el Artículo 61 del Decreto 1510 de 2013 ordena que “Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: (a) recibir manifestaciones de interés; y (b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.”

11. Que el Municipio de Carmen de Apicalá, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201500121 del 22 de enero de 2015, que corresponde a TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000.00).

12. Que teniendo en cuenta el artículo 61 del decreto 1510 de 2013, se tramitó la selección del proponente mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario 1510 de 2.013, procedimiento que se adelantó de acuerdo a las normas citadas.

13. Que el día 12 de mayo de 2.015 se publicó el Aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y documento de estudios previos, para el presente proceso de selección.

14. Que mediante Resolución N°. 298 del 20 de mayo de 2.015, se dio apertura del proceso de la referencia.

15. Que del 20 al 26 de mayo de 2.015 hasta las 5:00 p.m, se publicaron los pliegos definitivos en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

16. Que el día 21 de mayo de 2.015 a las 3:00 p.m., se celebró la audiencia de aclaración y alcance de pliegos definitivos y tipificación estimación y asignación de riesgos, audiencia a la cual no asistió ningún proponente, así mismo la Administración Municipal informo a través del acta publicada en el sistema SECOP a los posibles oferentes que dan por aceptado las condiciones de la asignación de riesgos propuesta por la Administración Municipal.

“Unidos Por Un Mejor Mañana 2012 – 2015”



**Carmen de Apicalá
- Tolima -**

**Resolución de
Adjudicación
SAMC-05-2015**

Aprobó:

17. Que el día 26 de mayo de 2.015 a las 9:00 a.m., se cerró el plazo para presentar propuestas, presentándose en tiempo la propuesta del proponente Ing. **DUVAN RAMIREZ BAYONA**, identificado con la C.C. No. 88.141.095 de Ocaña –Norte de Santander

18. Que el comité evaluador realizo el Informe de Evaluación de ofertas, donde el único oferente cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo una puntuación máxima de 1.000 pts.

19. Que al informe de verificación y evaluación de propuestas no se realizaron observaciones por parte de los proponentes, durante los tres días de publicación, por lo que queda en firme.

20. Por las razones anteriormente expuestas, el comité de verificación y evaluación recomienda adjudicar el contrato al oferente Ing. **DUVAN RAMIREZ BAYONA**, identificado con la C.C. No. 88.141.095 de Ocaña –Norte de Santander , conforme al Decreto Reglamentario 1510 de 2.013, puesto que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y por haber obtenido un puntaje de 1.000 pts.

21. Que el Alcalde Municipal, acepta la recomendación del comité Evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 349.860.175.00) M/CTE**, discriminados de la siguiente forma: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$16.860.600.00)** para la etapa 1. Estudios y Diseños; y Para la Etapa 2, **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$332.999.575)**, al Ing. **DUVAN RAMÍREZ BAYONA**, identificado con la C.C. No. 88.141.095 de Ocaña –Norte de Santander, por haber sido el oferente elegible.

Por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-05-2015, cuyo objeto es *“Contratar El Diseño (Etapa 1. Estudios Técnicos, Desarrollo De Diseños Y Trámites) Y La Construcción (Etapa 2. Ejecución De Obras, Socialización Y Entrega En Funcionamiento) Para El Parador De Transporte Del Municipio De Carmen De Apicalá, Departamento Del Tolima”*, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 349.860.175.00) M/CTE,, al oferente Ing. **DUVAN RAMÍREZ BAYONA**, identificado con la C.C. No. 88.141.095 de Ocaña –Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública a los adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

“Unidos Por Un Mejor Mañana 2012 – 2015”

Calle5 Carrera 5 Esquina Barrio Centro Telefax: 2478180 – 2478069 - 2478665
contratacion.apicala.2012@gmail.com



**Carmen de Apicalá
- Tolima -**

**Resolución de
Adjudicación
SAMC-05-2015**

Aprobó:

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1.997 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Carmen de Apicalá (Tolima), a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil quince (2.015).

(ORIGINAL FIRMADO)

HÉCTOR PEDRO LAMAR LEAL

Alcalde Municipal

Elaboró: Jorge Bahamón Vélez / Jefe Oficina de Contratación.

"Unidos Por Un Mejor Mañana 2012 – 2015"

Calle5 Carrera 5 Esquina Barrio Centro Telefax: 2478180 – 2478069 - 2478665
contratacion.apicala.2012@gmail.com